

que se les sigue en esta Recaudación advirtiéndoles que:

1.º Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2.º Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincia.

3.º Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 30 de Julio de 1985

El Recaudador,

Edicto

3.126

D. FRANCISCO GONZALO BERGASA, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra D. JULIAN TREVIÑO PARMO, por debitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Tráfico de Empresas, Recargo Prórroga y Renta P.F., cuyo importe por principal asciende a 8.911.546 pesetas, 1.782.309 pesetas de recargo de apremio, 300.000 pesetas presupuestas para costas y gastos, lo que hace un total de 10.993.855 pesetas (DIEZ MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRESMIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS), se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de hacienda por acuerdo del día de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad del deudor D. JULIAN TREVIÑO PARMO, procédase a la celebración de la subasta para la que se señala el día siguiente hábil en que se cumplan 15 días también hábiles contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a las once horas en esta Oficina Recaudatoria y obsérvense en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial, así como en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la delegación de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. FELIX ESCOBES RODRIGUEZ y expuestos al público en el local en Planta Baja, número cinco, de la calle de Huesca, número once, de esta Capital, y que su clasificación en Lotes y Valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

LOTE NUMERO UNO:

Cortadora Rovi, tipo C.V.A./10, N.º 2126; Cortadora Mecatex, tipo Super, N.º 5008; Plancha, N.º de Serie 320; Rimoldi, Máquina especial volver cantos, N.º 39973; Pfaff, Doble Aguja, N.º 122/6/02 B.S. 8862 636; Plancha Vapor Gelital Ibérica, N.º 74001; Calderin Vapomatic, N.º 750322; Máquinas de coser ALFA (14 máquinas).
VALOR TOTAL DEL LOTE NUMERO UNO 515 000 pesetas.

LOTE NUMERO DOS:

Estanterías: Emparrillado de colgadores; Mesa de corte; Mesa de Oficina; Material de Oficina: 18 Sacos muestrarios; 12 maletas.
VALOR TOTAL DEL LOTE NUMERO DOS 116.000 pesetas.

LOTE NUMERO TRES:

2.000 m. Tejidos varias calidades; 300 Cajas de Embalaje; Prendas confeccionadas (Americanas señora y faldas); Patronaje; Fornituras; Instalaciones Eléctricas; Extintores de incendios.
VALOR TOTAL DELLOTE NUMERO TRES 580.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Logroño, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Edicto

3.312

El Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Haro HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra D. Francisco Javier y D. José Luis Cárcamo Montes por débitos a la Hacienda Pública de 482.176 pesetas de principal y 96.436 pesetas de recargos de apremio, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 5 de Septiembre del año en curso la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Francisco Javier y D. José Luis Cárcamo Montes, procédase a la celebración del acto de la subasta para la que se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las diez horas, en esta Oficina Recaudatoria (Plaza de la Paz, 10, Haro) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese a los deudores y depositarios, y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la delegación de hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los tres camiones que seguidamente se indican, de los cuales el primero se halla depositado en Auto Reparaciones (Avda. Logroño, 3, Haro) y los otros dos en Automóviles Zabala, Talleres Seat (Circunvalación, s/n, Haro), siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta como sigue:

Lote número 1. Camión Pegaso, matrícula I.O-0447-A totalmente inservible y no apto para circular, tasado como chatarra en CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000.-).

Lote número 2. Camión Pegaso, matrícula LO-8349-B totalmente inservible y no apto para circular, tasado como chatarra en NOVENTA MIL PESETAS (90.000.-).

Lote número 3. Camión Pegaso, matrícula M-767390 totalmente inservible y no apto para circular, tasado como chatarra en NOVENTA MIL PESETAS (90.000.-).

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta la fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la subasta.

Se advierte a los deudores en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Haro, 7 de Septiembre de 1985

El Recaudador,

Edicto

3.595

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por débitos del concepto tributario Seguridad Social expedidos contra diversos deudores, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso de apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones.

N.º	REGIMEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	PRINCIPAL
72/85	Autonomos	ELENA ALESANCO MARTINEZ	11/84 a 11/84	11.506
144/85	General	MARIO AMAYA BELTRAN	12/84 a 12/84	30.846
85/85	General	J. ERNESTO ARAGON BARRIOB.	2/84 a 2/84	62.237
77/85	Autonomos	EL MISMO	4/84 a 4/84	11.506
80/85	General	FERNANDEZ HERMANOS, S.A.	11/81 a 12/81	43.695